

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI., X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; 5° fracciones I, IV, VI., X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA QUE HAGA UN EXTRAÑAMIENTO PÚBLICO ANTE LAS DECLARACIONES MISÓGINAS EXPRESADAS POR EL SUBDELEGADO DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y A QUE CONMINE A TODOS LOS QUE LABORAN EN EL ORGANISMO A SU CARGO A UTILIZAR UN LENGUAJE RESPETUOSO HACIA LA MUJER.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La semana pasada, se dio a conocer un video donde el subdelegado del ISSSTE en Michoacán, se dirige a un grupo de personas en un evento público que se llevó a cabo en el municipio de Apatzingán.

SEGUNDO. Durante dicho evento, el servidor público utilizó un lenguaje misógino y abiertamente despectivo para referirse a las mujeres que son parejas de los derechohabientes.

TERCERO. Posteriormente, en un nuevo video, el subdirector volvió a hacer uso de un lenguaje violento hacia la mujer mientras hablaba en un acto celebrado unos días después en Uruapan.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

SEGUNDO. Por su parte, el artículo 7 y el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen:

"Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público...

...

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público".

TERCERO. El Estatuto Orgánico del Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dice en los artículos 7, fracción XVI y 14, fracción XI:

"ARTÍCULO 7.- Corresponde a cada Director Normativo el ejercicio de las atribuciones siguientes:

...

XVI. Instrumentar las medidas que procuren y promuevan el respeto a los derechos humanos y eviten la discriminación tanto de su personal como de los derechohabientes;

...

ARTÍCULO 14.- La Dirección Normativa de Supervisión y Calidad es responsable de verificar mediante la supervisión, el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios conforme a la Ley y al modelo de gestión de calidad establecido en el

Instituto, así como de supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas, así como las Unidades médicas, además de coordinar la operación de las Delegaciones, teniendo como eje fundamental la atención de calidad a toda la población derechohabiente.

...

XI. Verificar que se garantice a las o los cónyuges y concubinos de los derechohabientes, con independencia de su sexo, el acceso pleno y no discriminatorio, al ejercicio de sus derechos institucionales;"

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PARA EXHORTAR MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA QUE HAGA UN EXTRAÑAMIENTO PÚBLICO ANTE LAS DECLARACIONES MISÓGINAS EXPRESADAS POR EL SUBDELEGADO DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y A QUE CONMINE A TODOS LOS QUE LABORAN EN EL ORGANISMO A SU CARGO A UTILIZAR UN LENGUAJE RESPETUOSO HACIA LA MUJER.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)